



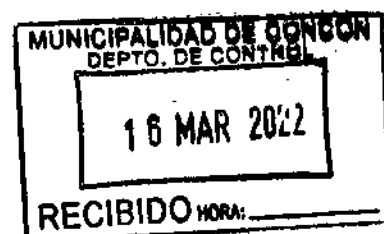
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE INSPECCIÓN

Concón, 17 MAR 2022

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° 0640 ___ / VISTOS Y TENIENDO PRESENTE estos antecedentes:

1. Certificado de Regularización y Recepción Definitiva N°1437 del año 2002, de la propiedad ubicada en Pasaje Las Madreselvas N°50, Sector Costa Brava, de la comuna de Concón.
2. Infracción Folio N°000605/13, informada al Juzgado de Policía Local de Concón, a través de Oficio DOM N°70/13, de fecha 12 de marzo de 2013; correspondiente a la Causa Rol N°556/13 del Juzgado de Policía Local.
3. Sentencia Causa Rol N°556/13 del Juzgado de Policía Local, de fecha 03 de agosto de 2014 (fjs. 248 a fjs. 254).
4. Recurso de Protección N°1089-2017, interpuesto en la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, en contra de la Municipalidad de Concón, caratulado "Lucero con I. municipalidad de Concón".
5. Oficio DOM N°097/17 de fecha 18 de abril de 2017, que remite informe requerido por la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, en Recurso de Protección N°1089/2017.
6. Oficio DOM N°243/17, de fecha 26 de octubre de 2017, que informa y singulariza las obras indebidamente construidas.
7. Incumplimiento al punto N°2 del resuelto en sentencia Causa Rol 556/13, que informa Resolución del Juzgado de Policía Local.
8. Memo DOM N°174/18, de fecha 04 de mayo de 2018, dirigido al Sr. alcalde de la I. Municipalidad de Concón, que solicita la instrucción de Decreto de Demolición.
9. Decreto Alcaldicio N°1086/18, de fecha 14 de mayo de 2018, que ordena la Demolición de las obras indebidamente construidas, señaladas en su numeral 2., carentes de permiso de edificación.
10. Ord. N°262/2019, de fecha 05 de agosto de 2019, del Director de Asesoría Jurídica, que solicita a la Dirección de Obras no proceder a efectuar lo señalado en el D.A. N°1086/18, debido al Recurso de Protección N°1089-2017, interpuesto en la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, en contra de la Municipalidad de Concón, caratulado "Lucero con I. municipalidad de Concón".
11. Ord. N°45/2020, de fecha 27 de enero del 2020, del Director de Asesoría Jurídica, el cual indica que el Decreto Alcaldicio N°1086/18, puede ser cumplido según el rechazo del recurso de protección, por estimar que el acto impugnado no es ilegal, por parte de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, que la Excm. Corte Suprema, con fecha 15 de enero de 2020, confirma la sentencia apelada.
12. Ingreso DOM N°202103902 de fecha 03 de agosto de 2021, de la Sra. Amparo León, la cual solicita a la Dirección de Obras hacer cumplir el fallo de la demolición en la propiedad ubicada en Pasaje Las Madreselvas N°50, Sector Costa Brava, de la comuna de Concón.
13. Ingreso DOM N°202105995 de fecha 04 de noviembre de 2021, de la Sra. Claudia Arnaboldi riestra, la cual solicita tener por cumplido el D.A. N°1086/18 de fecha 14 de mayo de 2018, que ordena la Demolición de las obras indebidamente construidas.





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE INSPECCIÓN

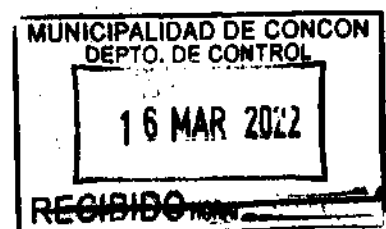
14. Minuta DOM N°01/2022, de fecha 04 de enero de 2022, informe técnico sobre cumplimiento del Decreto Alcaldicio N°1086/18, de fecha 14 de mayo de 2018.
15. Memo DOM N°18/2022, de fecha 10 de enero de 2022, envía al Alcalde Resolución DOM N°08 de fecha 10 de enero de 2022 y Decreto borrador que deja sin efecto el D.A. N°1086/2018.
16. Resolución DOM N°08/2022, de fecha 10 de enero de 2022, en la cual se informa cumplido técnicamente lo ordenado en el Decreto Alcaldicio N°1086/18, de fecha 14 de mayo de 2018, que ordena la Demolición de las obras indebidamente construidas.
17. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial su Art. 24°.
18. Sentencia de proclamación del Sr. Freddy Ramírez Villalobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón.
19. D.A. N°1592 de fecha 26 de julio de 2021, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
20. D.A N°1629 de fecha 30 de julio de 2021, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Alcaldicio N°1086/18, de fecha 14 de mayo de 2018, que ordena la Demolición de las obras indebidamente construidas en la propiedad ubicada en Pasaje Las Madreselvas N°50, Sector Costa Brava, de la comuna de Concón. Debido al caso omiso, por parte del propietario, respecto a la sentencia Causa Rol N°556/13 del Juzgado de Policía Local.
2. La visita de inspección realizada el día 24 de noviembre de 2021 en la propiedad de la Sra. Claudia Arnaboldi Riestra, ubicada en Pasaje Las Madreselvas N°50 Concón, por parte de profesionales de la Dirección de Obras. En dicha visita de inspección, se constató el cumplimiento del D.A. N°1086/18, en especial lo indicado en el numeral 2., respecto a la demolición total del segundo piso de la vivienda, incluida la ventana que no cumplía con el distanciamiento hacia el deslinde poniente; la demolición de la terraza construida en el primer piso fuera de la propiedad; y por último, las ventanas del primer piso ubicadas en el deslinde poniente y la terraza que se encuentra dentro de predio, hasta los 3.00 m. de distanciamiento respecto del deslinde poniente, los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Regularización y Recepción Definitiva N°1437 del año 2002, acogido a la ley 19.853, ley 19667 y ley 19.727.

DECRETO:

1. **DEJESE** sin efecto lo señalado en el punto ii. del numeral 2., del Decreto Alcaldicio N°1086/18, de fecha 14 de mayo de 2018, respecto a lo indicado sobre la terraza *"interiormente hasta los 3.00 m. de distanciamiento, respecto del deslinde poniente"*, toda vez que ésta se encuentra amparada por el Certificado de Regularización y Recepción Definitiva N°1437 del año 2002, acogido a la ley 19.853, ley 19667 y ley 19.727.





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE INSPECCIÓN

2. **DECLARESE** cumplido técnicamente lo señalado en los siguientes puntos del numeral 2., del Decreto Alcaldicio N°1086/18, de fecha 14 de mayo de 2018:
 - i. Total de la ampliación construida en segundo piso.
 - ii. Terraza construida en primer piso fuera de la propiedad e interiormente hasta los 3.00 m. de distanciamiento, respecto del deslinde poniente.
 - iii. Ventana que no cumple con distanciamiento y que enfrenta la propiedad de Sra. León.
 - iv. Todas aquellas partes construidas que no se encuentren amparadas por Permiso de Edificación y/o Regularización.

3. **APRUEBESE** el presente decreto alcaldicio que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°1086/18, de fecha 14 de mayo de 2018, que ordena la Demolición de las obras indebidamente construidas en la propiedad ubicada en Pasaje Las Madreselvas N°50, Sector Costa Brava, de la comuna de Concón.

4. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, a la Sra. Claudia Arnaboldi Riestra, por la Secretaria Municipal, en su calidad de ministro de fe, de conformidad a los artículos 45° y siguientes de la ley N°19.880, mediante carta certificada.

5. **INCORPÓRESE** este Decreto en la página web de la Municipalidad de Concón.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



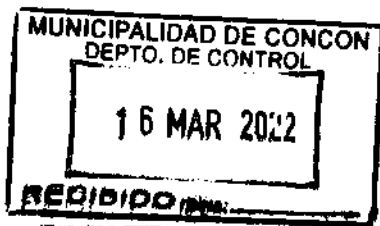
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

FRV/MEG/JLZ/IRB/irb.

1. DISTRIBUCIÓN
2. Sr. Freddy Ramírez, Alcalde.
3. Sra. Claudia Arnaboldi.
4. Secretaría Municipal
5. Director SECPLA.
6. Director de Asesoría Jurídica
7. Director de Control
8. Directora DAF.
9. Archivo DOM (01)
10. Archivo Inspección.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado